





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 123 – 2017–GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 1 0 FEB 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El informe Presupuestal N° 018-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos aprobados con Decreto Supremo N°016-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; aprobado mediante Decreto Supremo N°304–2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio; señalando que dichas transferencias de recursos sólo se autorizan hasta el 31 de marzo del año 2017, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro del plazo establecido en el referido numeral; precisando que las propuestas de Decreto Supremo correspondientes sólo podrán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de marzo de 2017;



Que, el numeral 13.3 del precitado artículo 13 dispone que las transferencias de recursos que se aprueben en el marco de lo establecido en el numeral 13.1, destinada a financiar proyectos de inversión con un monto de inversión total igual o superior a TRES MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 3 000 000,00), que no correspondan a proyectos de inversión pública ejecutados por Empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE o por una entidad prestadora de servicios de saneamiento (EPS), se efectúa sólo hasta por un ochenta por ciento (80%) del valor total pactado, para ser transferido en el año fiscal 2017; asimismo, indica que para la transferencia de recursos por el veinte por ciento (20%) restante, se autoriza la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;





Gobierno Regional Junin Gobernador Regional

Que, en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud considera procedente efectuar Transferencia de Partidas a diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de proyectos de inversión pública de infraestructura sanitaria; asimismo indica que se cuenta con el recurso necesario en el presupuesto institucional del Pliego: 011 Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo Nº 016–2017-EF, dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1°, respectivamente, de la mencionada norma, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2017-EF, por un monto de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 30 678 611, 00) para financiar el proyecto de inversión pública de infraestructura sanitaria, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.









REGISTRESE XXCOMUNIQUESE

GODIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

A. Antoniera Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

Mg. Argerto Unchypalco Canchumani Gobernador Regional Gobernador Regional Junin

ANEXO TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-D.S N°016-2017-EF

PLIEGO UNIDAD EJECUTORA FTE. DE FTO. RUBRO

: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN : 001 SEDE CENTRAL : 1 RECURSOS ORDINARIOS

: 00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

U.E. CAT. PPTAL PROD. PRO	Y AJ. / OBRA CATEGORÍA DEL GASTO GENERICA DEL GASTO	TOTAL
001. SEDE CENTRA		30,678,611
0024. PREVENCION Y CONTR	ROL DEL CANCER	30,678,611
2161774	IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU	30,678,611
es same.	4000011. INSTALACION DE HOSPITALES GASTO DE CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,678,611 30,678,611 30,678,611
	TOTAL PLIEGO	30,678,611

RESUMEN

GASTO DE CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,678,611 30,678,611
TOTAL PLIEGO	30.678.611

